

19	ES	11	NUMERO	278886	15	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	16 ABRIL 1.984		



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

11 AGO. 1984

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B65D 85/00

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	"CAJA PERFECCIONADA PARA TRANSPORTE DE BOTELLAS"

71	SOLICITANTE (S)
	D. ANTONIO MESTRES ESTEVE

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	C/Papiol, nº 3.4º C -VILAFRANCA DEL PENEDES-Barcelona.

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como
se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva,
consiste en una caja perfeccionada para transporte de bo
tellas.

5 Las cajas empleadas para relizar el transporte
de botellas, deben ofrecer en su interior un compartimen-
tado para evitar el contacto directo entre las unidades
que contienen. Dicho compartimentado, según las soluciones
10 más conocidas y empleadas, se obtiene mediante la dispo-
sición de unos tabiques ortogonales, mediante unos sepa-
radores laminares moldeados que se interponen entre los
diferentes niveles o capas de botellas, o mediante fun-
das tubulares que cubren individualmente cada botella.

15 Todos los métodos citados ofrecen unos inconve-
nientes importantes, en efecto, la incorporación de los
tabiques ortogonales, aumenta considerablemente el volumen
y el peso de la caja, así como su precio; los separadores
laminares no resultan adecuados, para productos de cier-
ta calidad, por la forma de presentación y las fundas tu-
20 bulares individuales determinan un excesivo encarecimien-
to del producto, principalmente por la lentitud de coloca-
ción que entorpece la operación de embalado.

25 Con el propósito de ofrecer al mercado del sec-
tor una solución ventajosa, eficaz y definitiva, en el or-
den técnico y comercial, la caja que nos ocupa está espe-
cialmente ideada para resolver de un modo efectivo la -
cuestión, siendo su principal y más notable característi-
ca la simplicidad de sus componentes que colaboran con
la eficacia del sistema y hacen de él un conjunto prác-
30 tico y competitivo, tanto en el aspecto estético y funcio

1 nal como en el aspecto económico-comercial.

5 A tal fin, la caja en cuestión, destinada al
transporte de botellas, es del tipo formado por un fondo
y cuatro paredes laterales que reciben una tapa para de-
finir un receptáculo en el que se alojan capituladas las
botellas, las cuales se inmovilizan axialmente porque se
disponen transversalmente al cuerpo del cajón y se ajustan entre las paredes del mismo.

10 Entre cada dos botellas se ha previsto un aspa
que es asimétrica, la cual posiciona lateralmente la base de dichas botellas, estando sus cabezas encajadas en unas muescas practicadas en unos tacos que, al igual que las espas asimétricas, están fijadas en el interior de paredes opuestas de la caja.

15 Del diedro formado por brazos más largos del aspa, consituyen un asiento para la cabeza de una botella dispuesta capitulada entre las otras dos, situando su base apoyada entre las esquinas contiguas de los tacos en cuyas muescas se inmovilizan las cabezas de las otras botellas.

20 Con el objeto de ilustrar convenientemente cuanto hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella.
25 una hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y esquemático se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de la realización material de la caja.

30 En la figura se representa una vista en perspectiva del conjunto, en la que se pueden apreciar los principales elementos que constituyen la caja.

1 En base a la citada figura, referenciamos: 1 botellas del nivel inferior, 2 bases de las botellas 1, cabezas de las botellas 1, 4 muescas de los tacos, 5 tacos, 6 y 7 paredes opuestas de la caja, 8 aspa asimétrica, 9
5 cabezas de las botellas 10, 10 botellas del nivel superior, 11 bases de las botellas 10, 12 esquinas de los tacos y 13 tapa de la caja.

10 La caja está materializada por un fondo, cuatro paredes laterales y una tapa. En el interior de dicha caja se posicionan las botellas 1 y 10, capitulando las de un nivel respecto a las del otro nivel y estando todas ellas longitudinalmente inmovilizadas puesto que la separación entre las paredes opuestas 6 y 7 es coincidente con la altura de las botellas 1 y 10.

15 En la pared lateral 6 se encuentra fijada el aspa 8, la cual es asimétrica y constituye el centrador de las bases 2 de las botellas 1, cuyas cabezas 3 encajan en las muescas 4 de los tacos 5 que están fijados en la pared opuesta 7 de la caja.

20 Los brazos más largos del aspa 8 determinan un asiento para las cabezas 9 de las botellas 10 que se disponen capituladas respecto a las botellas 1 estando las bases 11 de dichas botellas 10 asentadas sobre las esquinas 12 de los tacos 5.

25 Una vez colocadas las botellas 1 pertenecientes al nivel inferior y las botellas 10 pertenecientes al nivel superior, la caja puede ser cerrada mediante la tapa 13, la cual asegura la retención material de las botellas 10 del nivel superior.

30 En los dibujos adjuntos y de la descripción re-

1

ferenciada de la disposición y misión de cada uno de los
elementos del conjunto, se deduce rápidamente que la ori-
ginalidad del sistema, que con la simple colaboración de
unos pequeños elementos fijados en el interior de la caja,
se logra el objetivo propuesto por la invención de un mo-
do eficaz, sencillo y económico.

5

10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1
5
10
15
20
25
30

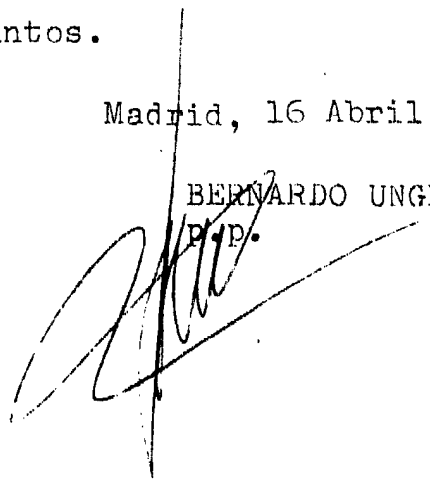
1ª.- "CAJA PERFECCIONADA PARA TRANSPORTE DE BOTE-
LLAS".- del tipo que comprende un fondo y cuatro paredes que
reciben una tapa formando un receptáculo en el que se alojan
capituladas las botellas que se inmovilizan axialmente por-
que se disponen transversalmente al cuerpo del cajón y se a-
justan entre las paredes del mismo, caracterizado esencialmen-
te porque entre cada dos botellas se ha previsto un aspa asi-
métrica que posiciona lateralmente la base de esas botellas,
en tanto que su cabeza encaja en muescas practicadas en ta-
cos que están al igual que las espas asimétricas fijas en el
interior de paredes opuestas de la caja, constituyendo el die-
dro formado por los brazos más largos del aspa un asiento pa-
ra la cabeza de una botella dispuesta capitulada entre las
otras dos con su base descansando entre las esquinas contí-
guas de los tacos en cuyas muescas se inmovilizan las cabe-
zas de las otras botellas.

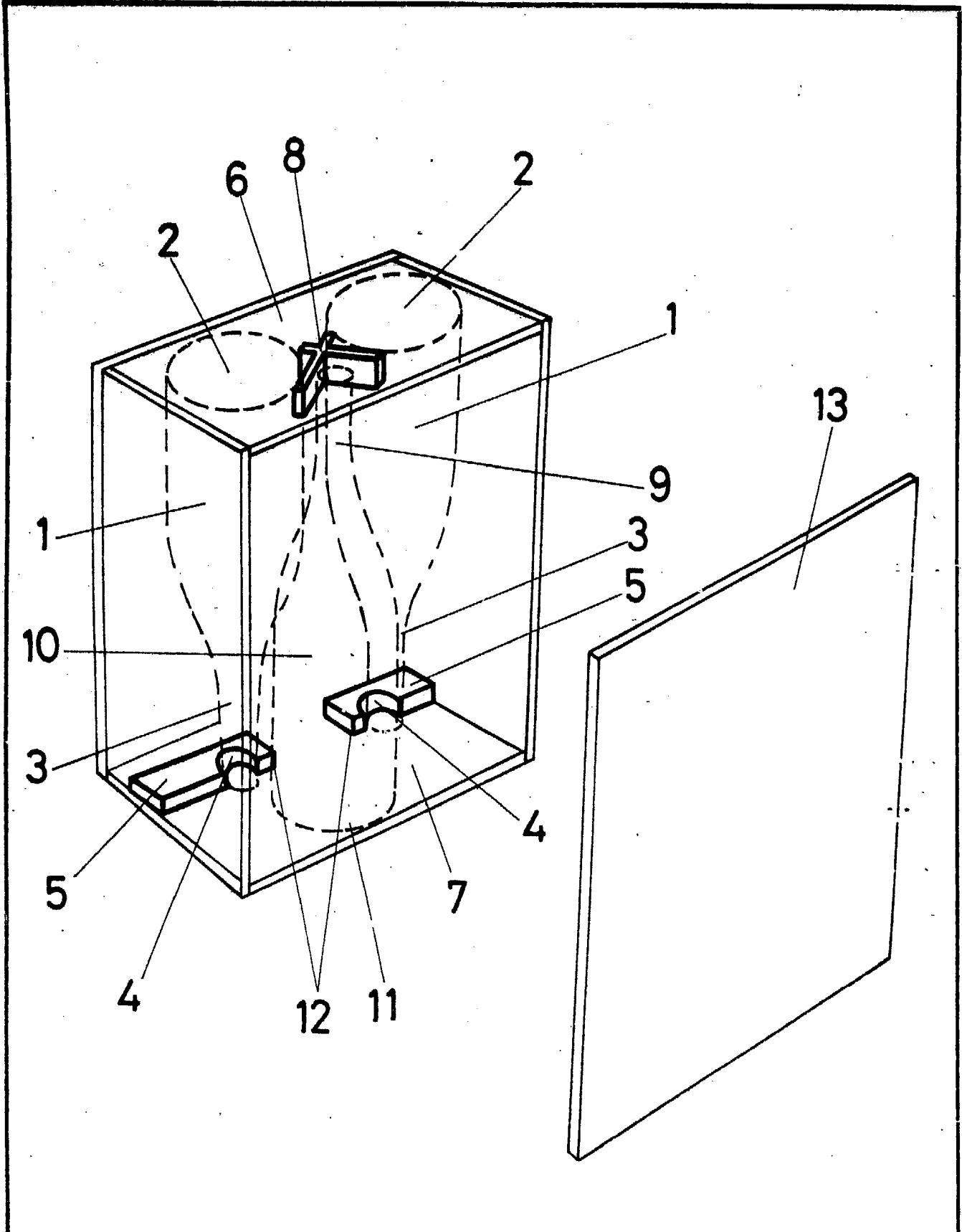
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "CA-
JA PERFECCIONADA PARA TRANSPORTE DE BOTELLAS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 16 Abril 1.984

BERNARDO UNGRIA
P.P.





ESCALA VARIABLE

Madrid, 16 de Abril de 1984

BERNARDO UNGRIA